

ADENDA Nº2 AL SEXTO PROTOCOLO EJECUTIVO ADICIONAL AL CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ Y LA ASOCIACIÓN CIVIL ENCLAVES: SALUD MENTAL Y DERECHOS HUMANOS

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE CLEMENTE PAZ**, en adelante denominada "UNPAZ", con domicilio en Leandro N. Alem 4731, de la Ciudad de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Rector Abg. Darío KUSINSKY, por una parte; y por la otra la **ASOCIACIÓN CIVIL ENCLAVES: SALUD MENTAL Y DERECHOS HUMANOS**, en adelante "ENCLAVES", con domicilio en la calle Billinghamurst número 2143, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su Presidente, Lic. Adelqui Oscar DEL DO (en adelante y en conjunto las "PARTES"), y

CONSIDERANDO:

Que el día 31 de julio de 2017, ENCLAVES y la UNPAZ suscribieron un Convenio Marco con el fin de establecer una relación de colaboración institucional, y luego CINCO PROTOCOLOS EJECUTIVOS ADICIONALES, para la implementación de la PRIMERA a la SÉPTIMA cohorte de la DIPLOMATURA EN "SALUD MENTAL Y DERECHOS HUMANOS".

Que en fecha 15 de agosto del año 2022 se suscribió el SEXTO PROTOCOLO EJECUTIVO ADICIONAL AL CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ Y LA ASOCIACIÓN CIVIL ENCLAVES: SALUD MENTAL Y DERECHOS HUMANOS registrado bajo el N° 009/2023.

Que, a partir de la experiencia acumulada durante la ejecución, LAS PARTES acuerdan en suscribir la ADENDA Nº 2 AL SEXTO PROTOCOLO EJECUTIVO ADICIONAL, ad referéndum del Consejo Superior de la UNPAZ, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La presente ADENDA tiene por objetivo actualizar los aspectos presupuestarios para la implementación de la DÉCIMOPRIMERA Y DÉCIMOSEGUNDA COHORTE de la DIPLOMATURA DE POSGRADO EN "SALUD MENTAL Y

DERECHOS HUMANOS", que inician en marzo y agosto 2023 respectivamente, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la misma.

SEGUNDA: La DIPLOMATURA de POSGRADO EN "SALUD MENTAL Y DERECHOS HUMANOS" se desarrollará conforme al **Anexo I** del QUINTO PROTOCOLO EJECUTIVO ADICIONAL convalidado por Resolución C.S N° 158/2021.

TERCERA: Las PARTES acuerdan que se mantienen vigentes las demás CLÁUSULAS del SEXTO PROTOCOLO EJECUTIVO ADICIONAL. **CUARTA:** Establecer los aspectos vinculados a financiamiento, recursos, etc.

QUARTA: LAS PARTES se someten a la jurisdicción de los Tribunales Contencioso Administrativos Federales con asiento en la Ciudad de San Martín, en caso de la interpretación y/o aplicación de las disposiciones del presente convenio, como así también de todas las obligaciones de éstos.

PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN de los términos precedentes, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 14... días del mes de Julio..... de 2023-



Adelqui Id Da



Abog. DARIO KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
Jose Clemente Paz

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE CLEMENTE PAZ
REGISTRO DE CONVENIOS, ACTAS Y ACUERDOS

N° **143/2023**

FECHA **7 NOV 2023**



UNPAZ
Universidad Nacional de José C. Paz

**ANEXO DE
CONVENIO N° 143/2023**

ANEXO I

**Aspectos presupuestarios – COHORTES DÉCIMOPRIMERA Y DÉCIMOSEGUNDA -
MARZO Y AGOSTO 2023**

LA UNPAZ recibirá de ENCLAVES la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$270.000), en total, por las cohortes DÉCIMO PRIMERA Y DÉCIMO SEGUNDA a iniciarse en MARZO y AGOSTO DEL AÑO 2023, en concepto de gastos administrativos.

LAS PARTES acuerdan que, una vez cubiertos los gastos que demande la cursada, los honorarios de docentes y tutores/as, honorarios administrativos, gastos en publicidad y todo otro gasto necesario para el mejor dictado de la DIPLOMATURA, el saldo remanente será distribuido en un 20 % para la UNPAZ y un 80% para ENCLAVES.